



Política Anticorrupción

¡En Bavaria, tenemos tolerancia cero hacia cualquier acto de corrupción!

[Versión]

[Código]

[Año de actualización]



Índice

**Esta es una adaptación local de la Política Global de ABInBev.

Esta Política aplica a **directores, representantes legales, colaboradores/as, contratistas, distribuidores, intermediarios y otros terceros** que actúen en nombre de "**Las Compañías**" [Bavaria & Cía. S.C.A. y las sociedades controladas directa o indirectamente por ésta]. [Ver más aquí.](#)

Esta Política complementa el Código de Conducta en los Negocios y busca promover el cumplimiento de las **Leyes Anticorrupción**, en las interacciones con el sector público, como con nuestros Socios Comerciales del sector privado.



Definiciones

Leyes anticorrupción:

Promueven la transparencia e integridad en los negocios y son aplicables a las Compañías.

- **En Colombia**, las leyes 1474 de 2011, 1778 de 2016 y 2195 de 2022, principalmente.
- **Internacionalmente**, la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos (FCPA) y la Ley de Soborno del Reino Unido (UK Bribery Act).

Tenemos una política de tolerancia cero hacia cualquier acto de corrupción en los negocios con contrapartes, tanto en el sector público, como en el privado.

Ninguna persona sufrirá consecuencias por no participar en actos de corrupción, aunque eso signifique que las Compañías pierdan oportunidades comerciales.



1. ¿Qué son actos de corrupción?

Conductas con las que una empresa obtiene o busca obtener beneficios o ventajas comerciales ilegalmente, y que afectan o ponen en riesgo los recursos públicos y/o el bienestar común.

Ejemplos:

- Afectar el ambiente.
- Afectar la imparcialidad de la administración pública.
- Restringir la libre competencia.

2. Principales actos de corrupción

A. Soborno*

Ofrecer, prometer, pagar, dar o autorizar el pago de cualquier **cosa de valor**, con la intención de influir indebidamente en actos o decisiones de **Servidores públicos**, nacionales o extranjeros, para favorecer los negocios de las Compañías. Esto incluye recompensas posteriores a un Servidor público que haya beneficiado indebidamente a las Compañías.

Solo la intención de sobornar es suficiente para incumplir esta Política y las Leyes Anticorrupción.

Ej.: Ofrecer un viaje de vacaciones a un Servidor público para que, con abuso de su cargo, apruebe un permiso de operación a alguna de las Compañías.

* El Código Penal Colombiano lo denomina "Cohecho por dar u ofrecer" [Art. 407], cuando se trata de Servidores Públicos nacionales, y "Soborno transnacional" [Art. 433], cuando se trata de Servidores Públicos extranjeros.



Definiciones

Servidor público:

- Cualquier empleado o miembro de un órgano o entidad del Estado (ramas ejecutiva, judicial o legislativa) del orden nacional, departamental, regional o municipal, o de entidades y empresas controladas por el Estado; ej., empresas industriales y comerciales del Estado, colegios, hospitales, etc.
- Funcionarios de organizaciones públicas internacionales (ONU, OEA, etc.)
- Directivos de partidos y movimientos políticos, y candidatos a cargos públicos.
- Familias reales, majestades locales y líderes tribales.

Cosas de valor:

- Efectivo o equivalentes, como tarjetas de crédito prepagadas.
- Cerveza gratis.
- Regalos, hospitalidades, gastos de viaje y entretenimiento.
- Contratos de servicios o consultorías.
- Ofertas de oportunidades laborales (incluidas las prácticas no remuneradas).
- Donaciones y patrocinios.
- Contribuciones políticas.



B. Corrupción privada o soborno comercial

Ofrecer, prometer, pagar, dar o autorizar el pago de cualquier cosa de valor a directivos, administradores, empleados o asesores de contrapartes comerciales (no Servidores públicos) para obtener beneficios personales, en perjuicio de la contraparte comercial.

Ej: Realizar una oferta de empleo a un colaborador de un competidor, para que revele información comercial que beneficie a las Compañías.

C. Otros delitos que generan responsabilidad corporativa

- » Evasión tributaria.
- » Contaminación ambiental.
- » Tráfico de influencias con Servidores Públicos.
- » Financiación del terrorismo o de grupos de delincuencia organizada.
- » Acuerdos restrictivos de la competencia.

Los pagos prohibidos **podrán realizarse excepcionalmente**, cuando un directivo o colaborador esté en una situación de peligro inminente para su vida o seguridad. Luego de realizar el pago, deberá informar inmediatamente al equipo de Ética & Compliance y registrarlo en la contabilidad. Esto debe entenderse al pie de la letra.

Un pago habitual en las operaciones diarias nunca se considerará cobijado por esta excepción.

3. ¿Cómo gestionamos los riesgos de corrupción?

- **Identificación:** aplicación de metodologías de mapeo de riesgos, de acuerdo con la actividad comercial, las contrapartes, el tamaño de las Compañías, entre otros factores.
- **Evaluación:** medición de la probabilidad de ocurrencia y la severidad del impacto para las Compañías, en caso de ocurrir el evento de riesgo.
- **Control y Monitoreo:** implementación de medidas y controles con evaluaciones periódicas de su efectividad, para reducir los riesgos asociados a la corrupción.
- **Divulgación y Capacitación:** comunicación continua y formación a colaboradores y socios comerciales, especialmente aquellos que estén más expuestos a riesgos de corrupción.
- **Medidas especiales.**



4. Medidas especiales

Contamos con medidas específicas para garantizar el cumplimiento de nuestros estándares éticos y legales en diversas áreas clave de nuestra operación. **Estas medidas son aplicables a:**

- a. Regalos, donaciones, patrocinios y otras dádivas.
- b. Oportunidades comerciales y laborales.
- c. Contratación de proveedores.
- d. Pagos de facilitación.
- e. Registro de las transacciones.

a. Medidas especiales aplicables a regalos, donaciones, patrocinios y otras dádivas

Estas atenciones nos permiten construir relaciones cordiales con nuestros grupos de interés, por esto, no todas están prohibidas. Lo importante es que no exista una intención corrupta, como que un Servidor público retarde u omita una decisión en beneficio de las Compañías.



* Los premios que se entregan a consumidores en mecánicas promocionales, y los incentivos a clientes y empleados por cumplimiento de metas comerciales no están sujetos a estos límites.

→ ¿Cuándo están prohibidos los regalos, donaciones, patrocinios y otras dádivas?

Cuando se ofrecen, prometen, dan o autorizan:

- » Como un intercambio de favores para obtener ventajas indebidas.
- » En efectivo o equivalentes.
- » Sin garantizar transparencia sobre quién es el destinatario o con qué fin se entregan.
- » Bajo presión o amenaza por parte de terceros.

→ ¿Cuáles son las medidas mínimas para la entrega de regalos, donaciones, patrocinios y otras dádivas?

Para reducir los riesgos de corrupción, los regalos, donaciones, patrocinios y otras dádivas siempre deben:

- » Registrarse en la bitácora de hospitalidades corporativas. **Compliance Channel**
- » Declararse con exactitud y transparencia en la contabilidad, de acuerdo con los paquetes, subpaquetes y cuentas definidos en la Política ZBB.
Ej.: todas las contribuciones políticas deben registrarse en el paquete institucional.



- » Cumplir con las aprobaciones y revisiones obligatorias establecidas por las Delegation of Authority Guidelines (DAG), cuando aplique.
- » Contar con un análisis previo del contexto, como:
 - Revisar si es una ocasión habitual para este tipo de atenciones, como Navidad y año nuevo.
 - Preguntar si la atención está permitida por las normas internas del destinatario.
 - Evaluar si el tipo o el valor de la atención podría percibirse como excesivo o inapropiado.

→ **Además de lo anterior, debes considerar los siguientes requisitos y umbrales:**

» **Regalos:**

Destinatario	Límites	Aprobación de Ética & Compliance
Contraparte comercial o sus representantes	USD 100 por regalo y máximo 2 al año por persona.	Cuando supere los USD 100 o los 2 regalos al año.
Servidor público	USD 100 por regalo y máximo 2 al año por persona.	Siempre

» **Comidas e invitaciones de entretenimiento:**

Destinatario	Límites	Aprobación de Ética & Compliance
Contraparte comercial o sus representantes	USD 100 por invitado y máximo 2 veces al año por persona.	Cuando supere los USD 100 o las 2 Invitaciones al año.
Servidor público	USD 100 por invitado y máximo 2 veces al año por persona.	Siempre

Para invitaciones, también debe tenerse en cuenta que:

- Siempre debe estar presente un representante de las Compañías en la comida o evento; de lo contrario, se considerará un regalo.
- Las comidas o invitaciones van dirigidas únicamente a la contraparte. Las Compañías no pagarán los gastos del cónyuge y/o acompañantes del invitado [Si el/la cónyuge es representante de una contraparte comercial, debe invitarse de forma independiente].
- Si no puede definirse un valor de la invitación, se debe estimar uno, y durante la comida o evento, el colaborador debe esforzarse por respetarlo.



» **Viajes y gastos asociados**

Las Compañías asumirán los tiquetes y gastos de viaje (hospedaje, alimentación, etc.) de sus grupos de interés, **siempre que:**

- El viaje tenga un fin legítimo de negocio, como la promoción de los bienes o servicios de la Compañías.
- El costo sea razonable, para lo cual se tendrá en cuenta el cargo del invitado y los valores de referencia de la Política de viajes
- ✗ **No incluya** invitaciones a amigos o familiares del invitado.
- ✗ **No incluya** escalas que no estén directamente relacionadas con el propósito del viaje (excepto si el invitado las paga con recursos propios, y no se generan costos adicionales para las Compañías).

El pago de viajes a terceros requiere aprobación previa del equipo de Ética & Compliance.



* Los viáticos (estimación anticipada de los gastos de viaje por día) están prohibidos, a menos que exista una obligación legal o contractual que los exija.

» **Donaciones e inversión social**

Las Compañías realizan donaciones para desarrollar las comunidades, promover actividades científicas y culturales, atender grupos vulnerables, cuidar el ambiente, etc. Estas donaciones pueden ser en dinero o en especie (ej.: producto gratis).

Cuando las Compañías realicen donaciones por solicitud de Servidores públicos, y a favor del Estado o de organizaciones internacionales deben obtener **aprobación previa del equipo de Ética & Compliance.**



* El equipo de Ética & Compliance puede exigir otras medidas, como la debida diligencia del beneficiario, la confirmación de que los fondos se han utilizado adecuadamente, la celebración de acuerdos escritos, etc.

» Patrocinios

Las Compañías celebran acuerdos comerciales con los que promueve actividades culturales, deportivas, académicas y artísticas a cambio de un retorno a su inversión. Comúnmente, este retorno consiste en espacios para la visibilidad, publicidad y venta de sus productos.

Los patrocinios para financiar eventos organizados por entidades públicas o con participación de capital público como las ferias y fiestas municipales, deben:

- » Contar con aprobación previa del equipo de Ética & Compliance.
- » Pactarse por escrito en un contrato que indique qué recibirán las Compañías en retorno a su inversión.



* La custodia y disposición de entradas de cortesía a los eventos patrocinados debe seguir los lineamientos establecidos en el Manual del Programa de Transparencia y Ética Empresarial.

» Contribuciones Políticas

Las compañías realizan contribuciones para respaldar partidos o movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos, o para financiar campañas electorales.

Las contribuciones políticas deben:

- + Tener el visto bueno del equipo de Ética & Compliance.
- + Ser aprobadas previamente por el máximo órgano social de la compañía que realiza la contribución, y:

Si el monto es superior a USD 20.000:

Comité de Auditoría de AB InBev.

Si el monto es inferior a USD 20.000:

Comité de Ética & Compliance de Zona.

- + Constar en un contrato de donación y cumplir con la insinuación notarial, cuando aplique.
- + Ser registradas transparentemente en la contabilidad.
- + Cumplir la ley (ej.: umbrales y periodos de financiación para campañas electorales)

El equipo de Ética & Compliance **puede establecer otras medidas**, como verificar que la contribución haya sido declarada en el portal Cuentas Claras, solicitar una certificación de la destinación de los fondos, etc.



* No se reembolsarán las contribuciones políticas realizadas por los colaboradores a título personal, y sus preferencias políticas no serán relevantes en el ámbito laboral.

El procedimiento para la entrega de regalos, donaciones, patrocinios y otras dádivas puede ser consultado en el Manual del Programa de Transparencia y Ética Empresarial.





b. Medidas especiales aplicables a oportunidades comerciales y laborales

Está prohibido ofrecer oportunidades comerciales [ej.: participación en negocios, alianzas estratégicas] o laborales [ej.: empleo, ascensos y pasantías remuneradas o no] a Servidores públicos, sus familiares cercanos u otras contrapartes, para influir en sus decisiones o para obtener algún beneficio indebido.

Para garantizar que el ofrecimiento de oportunidades comerciales y de empleo no se perciba como una forma de soborno, estas deben:

- Tener en cuenta las condiciones establecidas en la ley para contratar ex Servidores públicos.
- Cumplir con las aprobaciones de las DAG, cuando el candidato al empleo sea referido por un Servidor público o sea su familiar cercano.
- Considerar cualquier conflicto de intereses real o aparente.

* La extensión de los beneficios laborales o el ofrecimiento de indemnizaciones a colaboradores que han informado su renuncia para ocupar un cargo público inmediatamente, debe contar con aprobación previa del equipo de Ética & Compliance.

c. Medidas especiales aplicables a contratación de proveedores

Solicitar, autorizar o permitir que proveedores realicen pagos prohibidos en nombre propio y/o de alguna de las Compañías o, realizar pagos que sabemos o debemos saber que serán utilizados con fines ilegítimos, son considerados actos de corrupción. **En toda contratación se debe:**

- » Tener un fin legítimo de negocio.
- » Acordar pagos habituales y razonables, según los bienes o servicios provistos.
- » Reflejar los pagos con exactitud en la contabilidad.

Los consultores, agentes, distribuidores, agencias de marketing, firmas de abogados, y otros Socios comerciales que sean representantes o intermediarios de las Compañías ante Servidores públicos, son llamados Touch Point Vendors (TPV), y su contratación **debe seguir estos lineamientos mínimos:**





1. Identificar señales de alerta:

Previo a la contratación del TPV, se debe consultar sus antecedentes y su integridad, y tener en cuenta cualquier **señal de alerta**.

Si existen señales de alerta, se debe informar inmediatamente al equipo de Ética & Compliance, para que indique si se requiere un análisis de riesgo adicional.

Ignorar las señales de alerta o evitar conocerlas puede incumplir las Leyes anticorrupción.



Definiciones

Señal de alerta:

Circunstancia que indica un mayor riesgo de incurrir en un acto de corrupción. Puedes encontrar un listado de señales de alerta en el Manual del Programa de Transparencia y Ética Empresarial.

2. Debida diligencia ampliada:

Se deben realizar las indagaciones suficientes **para corroborar que el proveedor:**

- Comparte nuestros valores.
- Tiene la intención y los medios para operar comercialmente de manera ética.
- Puede mantener registros adecuados de los pagos efectuados en nombre de las Compañías.
- Es idóneo y capaz de brindar el servicio requerido.

Además, se debe garantizar que la estructura y condiciones de pago de la contratación **no fomenten pagos indebidos o comportamientos antiéticos**.

La debida diligencia será renovada de forma periódica, dependiendo el perfil de riesgo del TPV.

3. Monitoreo:

Una vez realizada la contratación, se realizará monitoreo continuo para la identificación de cualquier nuevo factor de riesgo.



- * Todos los proveedores deben comprometerse a cumplir nuestra Política anticorrupción para proveedores. Y las Compañías podrán solicitar que certifiquen este cumplimiento.

El procedimiento para la contratación de TPVs puede ser consultado en el Manual del Programa de Transparencia y Ética Empresarial.



d. Medidas especiales aplicables a pagos de facilitación

Son pagos que buscan acelerar o asegurar la realización de una acción gubernamental rutinaria, como la emisión de una visa de entrada o la obtención de servicios públicos. **Están estrictamente prohibidos en las Compañías.**



* Consulta al equipo de Ética & Compliance si tienes dudas sobre si un pago puede ser considerado de facilitación.

e. Medidas especiales aplicables al registro de las transacciones

Todos los colaboradores deben ayudar a garantizar que los libros y registros de las Compañías reflejen correcta y detalladamente todas las transacciones.

La falsificación de registros contables u otros registros comerciales, y faltar a la verdad en auditorías internas o externas, son considerados actos de corrupción.

Todas las transacciones deben:

- Registrarse conforme a las normas contables y las Políticas ZBB.
- Estar documentadas de acuerdo con los requisitos de conservación documental aplicables.
- Tener una finalidad comercial directa y legítima.
- Contar con las autorizaciones que exija las DAG.
- Registrarse adecuadamente para la preparación de estados financieros.
- Cumplir la legislación fiscal aplicable.
- Mantener la rendición de cuentas de los activos.

No se pueden constituir, ni mantener, fondos o partidas presupuestales que no tengan una destinación específica o clara.



5. Canales de denuncias

Ante cualquier preocupación, puedes acudir al equipo de Ética & Compliance, y **denunciar confidencialmente a través de la Línea de Ayuda de Compliance.**

Cuando, de buena fe denuncias, informas un problema, ayudas a otra persona a denunciar, o participas en una investigación, prohibiremos y no toleraremos amenazas o acciones en tu contra por haber alzado tu voz. **Si eres víctima de este tipo de represalias, te animamos a reportarlas para poder tomar las medidas necesarias.**

Todas las denuncias serán revisadas prioritariamente, por eso es importante que se proporcionen detalles y pruebas suficientes para una investigación completa.

Además, podemos investigar el incumplimiento de las leyes anticorrupción en cualquier momento, con o sin denuncia previa. Y todos deben cooperar plena y honestamente en las investigaciones. No hacerlo puede resultar en medidas disciplinarias, incluyendo el despido.

Una vez que un asunto ha sido investigado, es revisado por el Comité de Ética & Compliance y reportado al Comité de Auditoría de Bavaria & Cía. S.C.A.

6. Sobre la Política

Estándar

Esta Política complementa el Código de Conducta en los negocios y establece el estándar de tolerancia cero hacia el soborno y cualquier otro acto de corrupción.

Aplicación

Esta Política aplica en Bavaria & Cía. S.C.A., Cervecería del Valle S.A.S., Cervecería Unión S.A., Kopps Commercial S.A.S., ZX Ventures Colombia S.A.S., Inversiones AB InBev Colombia S.A.S., Inversiones Nixa S.A., Industria Gráfica Latinoamérica S.A.S., Cervecería BBC de la Sabana S.A.S., Transportes TEV S.A.S y Sociedad Portuaria Bavaria S.A. (en conjunto "las Compañías").

Responsable y dudas sobre la Política

Esta Política es principalmente responsabilidad de la Vicepresidencia de Legal y Asuntos Corporativos. Si necesitas ayuda con su interpretación o aplicación, comunícate con el equipo de Ética & Compliance.

Sanciones por incumplimiento

Los actos de corrupción son considerados una falta grave. Cualquier otro incumplimiento a esta Política acarrea medidas disciplinarias, desde una amonestación hasta la terminación del contrato, con base al Reglamento Interno de Trabajo.



Por un futuro
con más motivos
para brindar

¡Si tienes dudas sobre la interpretación y administración de esta Política, el equipo de Ética & Compliance está para ayudarte!



Conoce nuestras Políticas [aquí](#).



Reporta cualquier incumplimiento [aquí](#).



Equipo de Ética & Compliance:
comite.etica@ab-inbev.com





Historial de versiones: Política Anticorrupción

Versión	Fecha de actualización	Cambios	Aprobador